



C I R C U L A R CSJANTC18-37

Fecha: 12 de diciembre de 2018

Para: Dr. Javier Enrique Castillo Cadena, Presidente Tribunal Superior de Antioquia; Dr. Rene Molina Cárdenas, Presidente Sala Penal Tribunal Superior de Antioquia; Dr. Raúl Humberto González Flechas, Director Seccional de Fiscalías de Medellín; Dra. Ángela María Bedoya Vargas - Directora Seccional de Fiscalías de Antioquia; Dr. Jhon Jaime Zapata Ospina, Defensor Regional del Pueblo Antioquia; Dra. Imelda López Solórzano, Directora del INPEC Regional Noroeste; Dr. Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Antioquia Chocó; Dra. Beatriz Elena Idarraga Gómez, Juez Coordinadora Centro de Servicios Judiciales de Medellín – SAP y Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia

De: Elcy Ángel Castro, Magistrada del Consejo Seccional Judicatura Antioquia Coordinadora Área Penal

Asunto: "Remisión Acuerdo CSJANTA18-877".

Conforme al asunto de la referencia, de manera cordial les adjunto por correo electrónico el Acuerdo CSJANTA18-877 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA18-131 que establece los turnos de trabajo y la disponibilidad para los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia, para la prestación de servicios del día 17 de diciembre de 2018"* información que puede ser consultada en la página web de la Rama judicial, en la ruta:

- www.ramajudicial.gov.co
- Consejo Superior de la Judicatura
- Antioquia
- Corporación
- Turnos

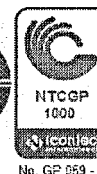
Se anexa lo enunciado en un (1) folio.

Afectuoso saludo,


ELCY ANGEL CASTRO
Magistrada

EAC/AHC – Acuerdo CSJANTA18-877

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149
Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co





ACUERDO CSJANTA18-877

10 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA18-131 que establece los turnos de trabajo y la disponibilidad para los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia, para la prestación de servicios del día 17 de diciembre de 2018”.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo 3399 del 3 de Mayo de 2006 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Magistrada ELCY ÁNGEL CASTRO, en Sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Acuerdo PSAA06-3399 de mayo 3/06 de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos y disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías, en aplicación del sistema penal acusatorio, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos periodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

2. El Acuerdo CSJANTA18-131 del 26/02/2018 estableció las jornadas laborales, los turnos de trabajo y disponibilidad para los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia en jornada ordinaria, fines de semana y festivos, desde el 1 de julio de 2018, hasta el 1 de julio de 2019.

3. El Acuerdo CSJANTA18-131 no contempló la vacancia judicial que tiene lugar el día 17/12/18 conforme al Decreto 2766 de 1980, lo consideró día laboral ordinario, por lo que se debe aclarar y ajustar a los postulados legales, considerando que para la anualidad 2018 es día lunes.

En tanto el día 17 de diciembre de 2018 es día de vacancia judicial y lunes, se hace necesario aplicar la regla general cuando se presenta fin de semana con festivo, esto es, que corresponde atender el turno al Juez que tiene asignado los días sábado 15 y domingo 16 de diciembre de 2018 conforme al Acuerdo CSJANTA18-131 y al cambio autorizado por esta Corporación mediante Oficio CSJANTO18-4200, esto es, al Juzgado 4º Penal Municipal Con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia.

La prestación del servicio del día 17/12/2018 por el Juzgado 4º Penal Municipal Con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia, dará lugar al disfrute de un (1)

día compensatorio el cual deberá ser solicitado de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo CSJANTA18-131.

En consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar el turno de Control de Garantías de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes de Antioquia del día lunes 17 de diciembre de 2018, al Juez 4° Penal Municipal Con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer que el Juzgado 4° Penal Municipal Con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia que tiene la disponibilidad para atender los días 15 y 16 de diciembre de 2018, lo hará también el día lunes 17 de diciembre de 2018, en el horario 8:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 5 p.m.

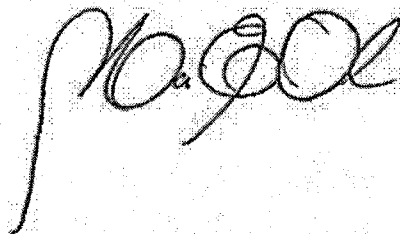
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar como reglas para el compensatorio por el día 17/12/2018, las mismas que hacen parte integra del Acuerdo CSJANTA18-131.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

EAC/AHC